



República Dominicana
LOTERIA NACIONAL
SANTO DOMINGO, D. N.

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**LA ADMINISTRACIÓN DE LA LOTERÍA NACIONAL
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

Dicta la Resolución No. 001-2020

La **Lotería Nacional**, entidad estatal, dependencia del Ministerio de Hacienda, regida de conformidad con las leyes 689 y 5158 de fechas 26 de junio de 1927 y 30 de junio del año 1959, respectivamente, Registro Nacional de Contribuyentes No. 401007681, con domicilio y asiento principal ubicado en la Av. Independencia Esq. Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, representada por su Administrador General, **LUIS MAISICHELL DICENT**, dominicano, mayor de edad, casado, Funcionario Público, domiciliado y residente en esa ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana en su condición de Administrador General, máxima autoridad competente de la Lotería Nacional, dicta la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que para el regular funcionamiento de una institución del Estado Dominicano, se hace necesario que la misma adquiera bienes y servicios e insumos, para llevar a cabo las operaciones de los órganos que la conforman.

CONSIDERANDO: Que la Lotería Nacional es una institución del Tesoro Público, dependiente del Ministerio de Hacienda conforme a lo establecido en las leyes 689 y 5158 de fecha 26 de junio de 1927 y 30 de junio del año 1959, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo que dispone la Ley 494-06 del Ministerio de Hacienda la Lotería Nacional es una dependencia del referido ministerio.

CONSIDERANDO: Que la Lotería Nacional tiene un presupuesto asignado que lo conforman sus propias recaudaciones, así como los recursos asignados por el gobierno central que le permite adquirir bienes y servicios, para su regular funcionamiento y para cumplir con su rol social.

VISTA: La constitución de la Republica, proclamada el 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley 689 fechas 26 de junio del 1927 de la lotería Nacional.

VISTA: La Ley 5158 de Lotería Nacional de fecha 30 de junio del Año 1959 de la Lotería Nacional.



República Dominicana
LOTERIA NACIONAL
SANTO DOMINGO, D. N.

“AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

VISTA: La Ley 494-06- Orgánica del Ministerio de Hacienda.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 en su Artículo 36.

VISTA: La Resolución 002-2019

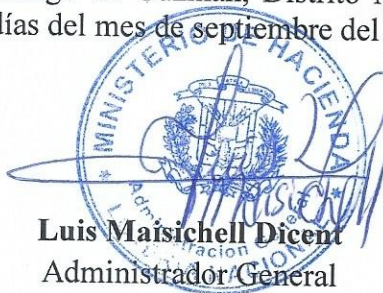
El Administrador General de la Lotería Nacional, en ejercicio de sus atribuciones:

RESUELVE:

UNICO: DESINAR, como al efecto designa, para conformar el Comité de Compras y Contrataciones de la Lotería Nacional, a los siguientes funcionarios:

- a) **ANNY ZACARIAS**, Directora Administrativa de la Lotería Nacional, en representación de **LUIS MAISICHELL DICENT**, Administrador General de la Lotería Nacional, quien lo presidirá.
- b) **MARIA LUISA SANCHEZ**, Directora Financiera.
- c) **MERLIN CASTILLO**, Directora de Planificación y Desarrollo.
- d) **JULIO CESAR CABRERA HERNANDEZ**, Encargado Interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información.
- e) **ENRIQUE F. CASTRO SARDA**, Director Jurídico.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).


Luis Maisichell Dicent
Administrador General